ACEPTACIÓN No. MC-093-2026

Caucasia - Antioquia, 26 de octubre de 2026.

Señora
ELENI MARCELA CASTELLAR
R-L FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y COLECTIVO
FUPADENCOL NIT 901450797-1.
CAUCASIA - ANTIOQUIA

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Atento saludo.

Esta Entidad se permite informar que se ha aceptado la propuesta presentada en el proceso de contratación de mínima cuantía **MC-093-2026**, en los términos señalados en la invitación y de conformidad con las condiciones generales de contratación establecidas en las Leyes 80 de 1993 y el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por usted constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado; al tiempo que con la publicación de la misma en el SECOP se entiende que usted está informado de la aceptación de su oferta por parte del Municipio.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se le informa que para el desarrollo del objeto contractual ha sido designado como **SUPERVISOR** del contrato a la Secretaría de educación, cultura, deporte y juventud, para que vigile permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y haga un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS, DE ACTIVIDAD FÍSICA, INTEGRACIÓN COMUNITARIA CON EL FIN DE FOMENTAR EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA SANA CONVIVENCIA, EL BIENESTAR FÍSICO Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA"**
VALOR	**$49.000.000,00, incluido IVA, descuentos y retenciones a que haya lugar**
PLAZO	El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de mínima cuantía, tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta, sin exceder vigencia fiscal.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El presente contrato se celebrará bajo la modalidad de pago único, correspondiente al cumplimiento total del objeto contractual. El pago se efectuará únicamente después de la entrega, verificación y aprobación por parte de la supervisión del contrato de todos los productos, servicios y evidencias

requeridas, incluyendo la ejecución de las actividades culturales, los informes finales, soportes fotográficos, listas de asistencia y demás documentos que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente y cumplir con los requisitos legales y tributarios exigidos por la entidad para la disposición del pago. El desembolso se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el contratista, dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente sobre la contratación estatal.

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Según la Ley 1150 de 2007, artículo 7. Por ser este contrato inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirá la constitución de Póliza alguna, y el art. 2212154 del decreto 1082 de 2015 expresa que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía., máxime que se trata de una prestación de servicios de mínima cuantía y que el pago se hará contra entrega de los servicios.

Artículo 87. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta, en los términos del numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato, y para efectos de amparar las obligaciones se ordenará expedir el certificado de registro presupuestal.

Se manifiesta al oferente que con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página www.colombiacompra.gov.co, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

Firmado en original.

JHOAN ODERIS MONTES CORTES

	Nombres y Apellidos -Cargo	**Fecha**	**Firma**
Proyectó	Esmeralda Herrera Silva – Abogada especialista	26/10/2026	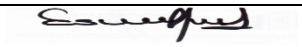
Revisó y aprobó	Ever Antonio Zapata Barrientos	26/10/2026	
Los arriba firmantes certificamos que la información suministrada en el presente documento se encuentra ajustada a la realidad de la entidad territorial y a la normatividad vigente en la materia.			